



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE ABRIL DE 2009

No. 568

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ♦ NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 523, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MILPA ALTA

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 523, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009

NOTA ACLARATORIA DELEGACIÓN MILPA ALTA

De la página 24, párrafo primero, del apartado II Objetivo, de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009)

De la página 24, párrafo primero, del apartado II Objetivo, de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

En la parte conducente, a la página 24 relativo al apartado II Objetivo, en el párrafo primero, se asentó lo siguiente:

Dice:

“Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), para lo cual se destina un monto de \$163,312.50 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M. N.), mismo que será distribuido de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las Reglas de Operación Especificas y en la Convocatoria.”

Debe decir:

“Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), para lo cual se destina un monto de \$1,306,50.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mismo que será distribuido de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las Reglas de Operación Especificas y en la Convocatoria.”

TRANSITORIO:

ÚNICO: publíquese la presente nota aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, EL LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 25, FRACCIÓN I, 121 Y 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
MÉXICO, D. F., A 08 DE ABRIL DE 2009.

NOTA ACLARATORIA DELEGACIÓN MILPA ALTA

Mediante la que se modifica, de la página 24, el apartado: Corresponde a la Secretaria Técnica, Capítulo Primero: De los integrantes del Comité, del numeral IV Programación Presupuestal, de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009)

Mediante la que se modifica, de la página 24, el apartado: Corresponde a la Secretaria Técnica, Capítulo Primero: De los integrantes del Comité, del numeral IV Programación Presupuestal, de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

En la parte conducente a la página 24 relativo al apartado Corresponde a la Secretaria Técnica, se asentó lo siguiente:

Dice:

Corresponde a la Secretaria Técnica:

- I. Presentar el Orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité;
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas;
- III. Realizar las funciones a su cargo previstas en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Comité en pleno.

Debe decir:

Corresponde a la Secretaria Técnica:

- I. Presentar el Orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité;
- II. Realizar las funciones a su cargo previstas en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Comité en pleno.

TRANSITORIO:

ÚNICO: publíquese la presente nota aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, EL LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 25, FRACCIÓN I, 121 Y 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
MÉXICO, D. F., A 08 DE ABRIL DE 2009.

NOTA ACLARATORIA DELEGACIÓN MILPA ALTA

Mediante la que se modifica, de la página 25, el apartado: Corresponde al Secretario Ejecutivo, Capítulo Primero: De los integrantes del Comité, del numeral IV Programación Presupuestal, de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009)

Mediante la que se modifica, de la página 25, el apartado: Corresponde al Secretario Ejecutivo, Capítulo Primero: De los integrantes del Comité, del numeral IV Programación Presupuestal, de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

En la parte conducente a la página 25 relativo al apartado Corresponde al Secretario Ejecutivo, se asentó lo siguiente:

Dice:

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar el Orden del día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité;
- II. Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables;
- III. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;
- IV. Las demás que le encomienden el Presidente o el Comité en pleno.

Debe decir:

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar el Orden del día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité;
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas;
- III. Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables;
- IV. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;
- V. Las demás que le encomienden el Presidente o el Comité en pleno.

TRANSITORIO:

ÚNICO: publíquese la presente nota aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, EL LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 25, FRACCIÓN I, 121 Y 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
MÉXICO, D. F., A 08 DE ABRIL DE 2009.